
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.539

Sábado 28 de Diciembre de 2019

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1704464

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

APRUÉBASE REGLAMENTO N° 01/19, QUE ESTABLECE Y FIJA LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

Núm. 1.- Puaucho, 11 de noviembre de 2019.

Vistos:

1. El DFL N° 29-19.280 de 1994 del Ministerio del Interior y sus modificaciones, que adecua, modifica y establece la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.

2. Lo señalado en la Ley 19.602, que modifica la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materias de Gestión Municipal.

3. Lo previsto en la Ley 19.777 y/o 20.554, ambas que crean Juzgados de Policía Local en las comunas que señala.

4. Lo señalado en la ley 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales, que a través del artículo 1 N° 1 modifica y complementa el artículo N° 16 de la ley N° 18.695.

5. Lo previsto en la ley 20.922, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

6. El decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva.

7. La resolución exenta N° 9.380, de fecha 26/07/2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios del país de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Transitorio del decreto N° 1.675 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

8. La resolución exenta N° 5.185, de fecha 14.05.2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 5 del decreto N° 1.675 del 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

9. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 7° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, modificado por la Ley N° 20.922, a través del artículo 5 N° 2, respecto de las posiciones relativas de las plantas municipales del país.

10. Las facultades otorgadas por el artículo N° 49 bis, el artículo N° 49 ter, el artículo N° 49 quáter, el artículo N° 49 quinquies, el artículo N° 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1. La necesidad de establecer y fijar la nueva planta del personal de la Municipalidad de San Juan de la Costa, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, en conformidad a la ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CVE 1704464

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Decreto afecto N° 79 de fecha 22 de septiembre de 1994, que encasilla a contar del 1° de enero de 1994, al personal de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley N° 19.280.

3. Lo dispuesto en el artículo 66 de la ley N° 19.777, que modifica el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 29-19.280, de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de San Juan de la Costa.

4. El decreto exento N° 2.632, de fecha 31 de diciembre de 2004, que crea el cargo de Administrador Municipal en la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.

5. Decreto exento N° 1.857, de fecha 15 de mayo de 2014, que crea el cargo de Secretario Comunal de Planificación en la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, contar del 1 de mayo de 2014.

6. Decreto afecto N° 401, de fecha 4 de noviembre de 2014, que encasilla a personal directivo de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, inciso 3° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. Decreto afecto N° 222, de fecha 30 de abril de 2015, que crea el cargo de Control Interno en la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, a contar del 1 de mayo de 2015.

8. Decreto alcaldicio N° 1.443, de fecha 11 de agosto de 2016, que modifica y encasilla al Personal Titular de Planta en un cargo de las plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, según lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley N° 20.922, a contar del 1 de enero de 2016.

9. Decreto alcaldicio N° 1.444, de fecha 11 de agosto de 2016, que encasilla al personal a contrata de la planta de personal de Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de las disposiciones transitorias de la ley N° 20.922.

10. Decreto alcaldicio N° 1.620, de fecha 13 de septiembre de 2016, que asciende y cambia de planta a funcionaria municipal de planta administrativos a planta de técnicos grado 14° EM-S, por vacancia del cargo.

11. Decreto alcaldicio N° 644, de fecha 12 de abril de 2017, que modifica y encasilla al personal titular en un cargo de las plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, según lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.922, a contar del 1 de enero de 2017.

12. Decreto alcaldicio N° 645, de fecha 12 de abril de 2017, que modifica los grados al personal a contrata de la planta de personal de Administrativos y Auxiliares de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de las disposiciones transitorias de la ley N° 20.922.

13. Oficio N° 5.839, de fecha 16 de octubre de 2017, de la Contraloría Regional de Los Lagos, que informa que funcionaria municipal tiene derecho a los incrementos de grado que señala la ley N° 20.922.

14. Decreto alcaldicio N° 1.711 y 1.712, ambos de fecha 10 de noviembre de 2017, que modifica los grados de funcionaria municipal que tiene derecho a los incrementos de grados a contar de 1 de enero de 2016, en atención a lo dispuesto en los artículos primero y segundo de las disposiciones transitorias de la ley N° 20.922.

15. Resolución exenta N° 9.360, de fecha 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior, que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios del país de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del decreto N° 1.675 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

16. Decreto municipal N° 2.176, de fecha 2 de octubre de 2018, que aprueba y nombra integrantes del Comité Bipartito para la confección de propuesta de planta de personal de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, en atención a lo dispuesto en el artículo 49 bis, N° 5, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

17. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al artículo 2°, inciso final de la ley N° 18.883, donde certifica el límite de gasto vigente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 bis, numeral 2 de la Ley N° 18.695.

18. Escalafón de Mérito del personal actualizado, conforme lo dispuesto en los artículos 49 bis N° 3 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

19. Acta de Acuerdo del Comité Bipartito de fecha viernes 9 de noviembre de 2018, integrado por representantes de los funcionarios municipales y por representantes del alcalde, sobre proposición de propuesta de planta de personal de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa.

20. Certificado de Acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2019, adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2019 del Honorable Concejo Municipal de San Juan de la Costa, que aprobó el presente Reglamento, emitido por el señor Secretario Municipal, actuando como Ministro de Fe.

REGLAMENTO QUE ESTABLECE Y FIJA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

Apruébese el Reglamento que establece y fija la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, de conformidad a la propuesta aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

PLANTA DE PERSONAL VIGENTE, SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CARGOS Y POSICIONES RELATIVAS COMO SE INDICAN

Artículo 1°: En cumplimiento al artículo 49 ter letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encasilla en cargos de igual grado, al que tenían a la fecha del encasillamiento, manteniendo el orden del escalafón de mérito, de las plantas directivos, profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares.

<i>Planta</i>	<i>Cargo</i>	<i>Grado</i>	<i>Nº de Cargos</i>
	Alcalde	6	1
Directivos	Administrador Municipal	8	1
Directivos	Juez de Policía Local	8	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8	1
Directivos	Secretario Municipal	8	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	8	1
Directivos	Director de Control	8	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	8	1
Directivos	Director de Obras Municipales	9	1
Profesionales	Profesional	9	1
Profesionales	Profesional	11	1
Jefaturas	Jefatura	11	1
Técnicos	Técnico	11	1
Técnicos	Técnico	12	1
Técnicos	Técnico	16	1
Administrativos	Administrativo	13	2
Administrativos	Administrativo	14	1
Administrativos	Administrativo	16	1
Administrativos	Administrativo	17	1
Auxiliares	Auxiliar	15	2
Auxiliares	Auxiliar	16	1
Auxiliares	Auxiliar	18	1
	Total de Cargos		24

Artículo 2°: De conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, modifíquese la planta de personal de la Municipalidad de San Juan de la Costa en el siguiente sentido.

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Créense los siguientes cargos, aplicando la disposición del 75% de los nuevos cargos se requiere título profesional o técnico:

<i>Planta</i>	<i>Cargo</i>	<i>Grado</i>	<i>Nº de Cargos</i>
Profesionales	Profesional	8	2
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado policía Local	11	1
Técnicos	Técnico	9	1
Técnicos	Técnico	12	1

Técnicos	Técnico	13	1
Técnicos	Técnico	14	2
Técnicos	Técnico	15	1
Administrativos	Administrativo	12	1
Auxiliares	Auxiliar	14	1
Auxiliares	Auxiliar	16	1
	Total Cargos creados		12

B.- Suprímense los cargos que se indican:

<i>Planta</i>	<i>Cargo</i>	<i>Grado</i>	<i>Nº de Cargos</i>
Profesionales	Profesional	9	1
Técnicos	Técnico	16	1
Administrativos	Administrativo	17	1
	Total cargos suprimidos		3

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

En base a la nueva ubicación en la Planta Municipal del cargo de Alcalde, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo Municipal, además lo relacionado con los Dictámenes de Contraloría General de la República N° 63.201 de 26/08/2016 y N° 41.238 de fecha 24/11/2017, se modifica el grado del cargo de Alcalde y de la Planta de Directivos de la Planta Municipal.

<i>Planta</i>	<i>Cargo</i>	<i>Grado Actual</i>	<i>Grado Modificado</i>	<i>Nº de Cargos</i>
	Alcalde	6	4	1
Directivo	Administrador Municipal	8	6	1
Directivo	Juez de Policía Local	8	6	1
Directivo	Director de Administración y Finanzas	8	6	1
Directivo	Secretario Municipal	8	6	1
Directivo	Secretario Comunal de Planificación	8	6	1
Directivo	Director de Control	8	6	1
Directivo	Director de Desarrollo Comunitario	8	6	1
Directivo	Director de Obras Municipales	9	7	1
	Total grados modificados			9

Artículo 3°:

SE ESTABLECE Y FIJA LA PLANTA DE PERSONAL QUE SE INDICA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

En cumplimiento al artículo 49 bis inc. 1° y 2° y lo establecido en igual artículo en N° 1, 2 y 3 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al límite del Gasto en Personal vigente, de la disponibilidad presupuestaria, escalafón de mérito actualizado, al porcentaje de profesionalización, la participación de funcionarios a través del Comité Bipartito, presentación y aprobación de la propuesta de reglamento de planta al Concejo Municipal, según los vistos de este reglamento.

<i>Planta</i>	<i>Cargo</i>	<i>Grado</i>	<i>Nº de Cargos</i>
	Alcalde	4	1
Directivos	Juez de Policía Local	6	1
	Administrador Municipal	6	1
	Director de Administración y Finanzas	6	1
	Secretario Municipal	6	1
	Secretario Comunal de Planificación	6	1
	Director de Control	6	1
	Director de Desarrollo Comunitario	6	1
	Director de Obras Municipales	7	1

Profesionales	Profesional	8	2
	Profesional	11	1
	Secretario Abogado Juzgado Policía Local	11	1
Jefaturas	Jefatura	11	1
Técnicos	Técnico	9	1
	Técnico	11	1
	Técnico	12	2
	Técnico	13	1
	Técnico	14	2
	Técnico	15	1
Administrativos	Administrativo	12	1
	Administrativo	13	2
	Administrativo	14	1
	Administrativo	16	1
Auxiliares	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	15	2
	Auxiliar	16	2
	Auxiliar	18	1
	Total de Cargos		33

Artículo 4°: En base al inciso final del artículo 8 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se asignan requisitos específicos a los cargos que a continuación se detallan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Director de Administración y Finanzas	6	Los establecidos en el artículo 8º, numeral 1 de la Ley N° 18.883. Requerirá alternativamente el título de Administrador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración, Ingeniero Civil Industrial, Contador Público y/o Auditor. Un año de Experiencia Municipal.
	Secretario Municipal	6	Los establecidos en el artículo 8º, numeral 1 de la Ley N° 18.883. Un año de Experiencia Municipal.
	Director de Control	6	Los establecidos en el artículo 8º, numeral 1 de la Ley N° 18.883. Requerirá título de Contador Público y/o Auditor, Ingeniero comercial, Administrador Público en Administración Un año de Experiencia Municipal
	Director de Obras Municipales	7	Los establecidos en el artículo 8º, numeral 1, letra a) de la Ley N° 18.883. Requerirá Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, de Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil. Un año de Experiencia Municipal.
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado Policía Local	11	Los establecidos en el artículo 8º, numeral 1 de la Ley N° 18.883. Requerirá Título de Abogado.

Artículo 5°: El presente reglamento estará sometido al trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y una vez que esto ocurra, deberá ser publicado en el Diario Oficial y entrará en vigencia el 1° de enero del año siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 49 quáter de la ley N° 20.922.

b) Los cargos vacantes se deberán proveer por ascenso del personal señalado en el artículo 49 ter letra a) de la ley N° 18.695, aplicando para ello los artículos 51, 52, 53 y 54 de la ley N° 18.883.

c) Los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas se encasillarán en cargos vacantes que correspondan a la misma planta y grado al cual se encontraban asimilados, que cumplan los requisitos establecidos en la letra b, artículo 49 ter Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

d) Si después de aplicar el procedimiento del punto número 2, quedaren cargos vacantes, estos deberán proveerse por concurso, de acuerdo al párrafo primero Título II de la citada ley en un plazo máximo de un año.

e) Los funcionarios encasillados en el presente decreto, conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

f) Remítase copia del presente reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para toma de conocimiento del presente Reglamento.

g) Remítase a la Contraloría General de la República para toma de razón.

h) Déjese sin efecto el DFL N° 20-19.280 de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de San Juan de la Costa, a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento.

i) Publíquese el presente Reglamento, una vez tramitada totalmente la toma de razón por la Contraloría General de la República, que contiene el Reglamento que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de San Juan de la Costa, de conformidad a lo prescrito en los artículos N° 49 bis y N° 49 quáter de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Municipalidad de San Juan de la Costa.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Bernardo Candia Henríquez, Alcalde.- Francisco Vásquez Burgos, Secretario Municipal.

